

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024009225 DE 1 de Marzo de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito No. 20231291186 de 16 de noviembre del 2023, la Doctora RUBBY ESPERANZA ARISTIZABAL, en calidad de apoderada de DIAGEO COLOMBIA S.A., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2024000763 de 30 de enero del 2024, el Invima requirió en los siguientes:

1. Ajustar la naturaleza real del producto tal como figura en el Certificado de Venta Libre, es decir LIQUEUR CREAM IRISH TIRAMISU Marca BAILEYS.
2. Indicar de forma clara cuales son los saborizantes empleados en la elaboración del producto, tenga en cuenta que dentro de la información adjunta dicha información no se describe de forma precisa.
3. Allegar etiquetas del producto de la referencia, que sean claras y legibles en todos sus textos, tenga en cuenta que para la cara principal los textos enmarcados en las áreas de 3 mm, por su diseño y color no permiten la legibilidad de estos.
4. Declarar en el etiquetado la lista de ingredientes, tal como se encuentra en la información de la formulación cuali-cuantitativa, tenga en cuenta que en las artes no se lista el ingrediente mayoritario reportado en la formulación.

Mediante radicado No. 20241033797 de 14 de febrero del 2024, la Doctora RUBBY ESPERANZA ARISTIZABAL, en calidad de apoderada de DIAGEO COLOMBIA S.A., dio respuesta satisfactoria al auto de requerimiento antes citado.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

Sobre rotulado del producto LICOR DE CREMA IRLANDESA BAILEYS TIRAMISU Marca BAILEYS en la presentación comercial de 700 mL, éste da cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

**Información de Lote de producción emitida por el fabricante:**

El número de lote está dado de la forma:

07 2025 L3 024 NG 001 00000.

Donde:

07 2025 = Fecha de vencimiento (mes, año)

L3 = Año del código del lote

024 = Fecha según calendario juliano del embotellado

NG = Identificador de la planta y la línea

01 = Código del lote, 00000 = Número de la botella.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

**RESUELVE**

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024009225 DE 1 de Marzo de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
PRODUCTO: LICOR DE CREMA IRLANDESA BAILEYS TIRAMISU Marca BAILEYS.  
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013024  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER  
TITULAR(ES): DIAGEO COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
FABRICANTE(S): R & A BAILEY & CO UNLIMITED COMPANY QUE ACTÚA TAMBIEN COMO  
DIAGEO BAILEYS GLOBAL SUPPLY con domicilio en IRLANDA.  
IMPORTADOR(ES): DIAGEO COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
GRADO ALCOHOLICO: 17,18 % en Volumen (se admite la fluctuación de +/- 1 °).  
CLASIFICACION: LICOR CREMA  
EXPEDIENTE No.: 20267660  
RADICACIÓN No.: 20231291186

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto LICOR DE CREMA IRLANDESA BAILEYS TIRAMISU Marca BAILEYS, en la presentación comercial por 700 mL.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, Ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 1 de Marzo de 2024  
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**ALBA ROCIO JIMÉNEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Ing. Ricardo Zulbarán; Legal: Edgar Carmona L.  
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory